ID. SODEBUR 116(c) - 23 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL: *Servicio de grabación y emisión de capítulo de serie documental dedicado a la provincia de Burgos.*

1. OBJETO

SODEBUR, a través de su departamento de imagen y turismo, pretende la ejecución de un servicio de grabación y emisión del capítulo dedicado a la Provincia de Burgos en la serie documental: *"Caminos de Sefarad: Diario de una ciclista III*" para su emisión en RTVE y diversas plataformas para la promoción de la provincia de Burgos.

Estas especificaciones técnicas han sido preparadas por la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, en adelante SODEBUR, que asumirá las tareas de control durante el periodo de contratación y seguimiento a la persona física o jurídica contratada para la realización de este proyecto

2. CODIFICACIÓN

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se puede clasificar el objeto del contrato de la siguiente manera:

CPV: 92200000-3 Servicios de radio y televisión

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Se ha emitido un Informe Justificativo de Necesidad, como documento preparatorio antes de iniciar el procedimiento de adjudicación, donde se recogen la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla, de acuerdo con el artículo 28 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo estipulado en el art. 319 LCSP, cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su preparación y adjudicación, que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. El orden jurisdiccional civil con sede en Burgos, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

Se consideran, así mismo, documentos contractuales, la proposición del Adjudicatario y la documentación adicional que aquel hubiera aportado a requerimiento del contratante, en su caso.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a 12.100,00 €, (donde 10.000,00 € corresponden al importe bruto y 2.100,00 € al 21% de IVA), quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

Las empresas deberán aportar el precio final de la oferta, ya que durante el desarrollo de los trabajos no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

Para determinar que la oferta presentada es considerada anormalmente baja, se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente en los art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCSP) y que, en todo caso, determinará el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ocho meses; comenzando en el momento de la aceptación de la adjudicación.

6. OFERTA

6.1. Requisitos para poder licitar.

Las personas que acudan a la presente licitación, deberán ostentar los siguientes requisitos:

a) Ser personas naturales o jurídicas cuya actividad profesional u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato.

b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incursos en ninguna de las causas de incapacidad para contratar.

c) Tener la capacidad técnica o profesional, económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato.

d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

6.2. Documentación a incluir en la oferta

I. Memoria: *Que incluya información suficiente que demuestre la buena ejecución de este trabajo. Como mínimo la información se referirá a:*

- Metodología (Ficha, sinopsis, capítulos del proyecto…)
- Cronograma con los plazos en los que se prevé la realización de las principales tareas.
- Difusión y estimación de audiencia.

II. Propuesta económica.

6.3. Condiciones de ejecución.

Se grabará un episodio de 30 minutos de duración aproximada donde se incluya una ruta completa por la provincia de Burgos. El hilo conductor serán los vestigios o la memoria de la presencia del pueblo sefardí en las localidades de dicha ruta. Se mezclará el tema del cicloturismo, con aspectos divulgativos de índole turística, histórica, cultural y se emitirá:

A nivel nacional: en abierto en RTVE y Teledeporte. Emisión en tv de pago a través de Escapa Tv/Deviaje. Canales especializados en viajes, en sistemas internos de RENFE (largo recorrido y AVE) y ALSA (líneas con servicio streming). Difiusión a través de RTVE play (Tv a la carta).

A nivel internacional: canales internacionales de RTVE, en Bike Channel, red de Casas Sefarad presentes en todo el mundo, canal You tube Centro Sefarad Israel.

Las fases del trabajo serán:

a) Producción y grabación del capítulo durante el último cuatrimestre de 2023
b) Post-producción y edición del capítulo durante primer trimestre de 2024
c) Estreno en RTVE durante la primavera de 2024. Periodo de emisión provisional abril-mayo-junio 2024
d) Informe de resultados

Se grabará por lo menos, en los siguientes municipios:

- Castrillo Mota de Judíos
- Castrojeriz
- Oña.

BULOW MEDIA SURF CHANNEL, realizará, sin cargo y como mejora al contrato, la producción de un video promocional relativo a Burgos, que editará con las imágenes producidas durante el rodaje con un grafismo y unas músicas específicas, que permitirá usarse como contenido de promoción turística de la provincia de Burgos.

7. OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

El adjudicatario deberá dar su conformidad en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación oficial de su adjudicación.

En el supuesto de incumplimiento o retrasos mayores a 15 días hábiles por parte del contratista, SODEBUR podrá optar por resolver la contratación, cancelando los pagos restantes, o conceder a la empresa adjudicataria un nuevo plazo improrrogable para la finalización del proyecto

8. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

SODEBUR tiene la facultad de inspeccionar, vigilar y de ser informada de los procesos que se lleven a cabo para la ejecución correcta de los trabajos, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.

En caso de dudas técnicas, pueden ponerse en contacto con el técnico responsable Jorge San Martín, a través del correo electrónico jsanmartin@sodebur.es o el teléfono 947 061929.

9. CONDICIONES DE PAGO

Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutidos.

SODEBUR realizará la liquidación del importe contratado en dos pagos, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la Ficha de Alta de datos bancarios que adjuntará a la factura.

- El primer pago (50%) será realizado tras la grabación del capítulo.
- El segundo y último pago (50% restante) será realizado tras el estreno del capítulo.

Para realizar cada pago, Bulow Media Surf Channel deberá emitir justificación, según sea el caso, tanto de la finalización de la grabación como del estreno del capítulo dedicado a la Provincia de Burgos en la serie documental: “Caminos de Sefarad: Diario de una ciclista III”.

Si no se realiza la grabación del capítulo dedicado a la Provincia de Burgos en la serie documental: “Caminos de Sefarad: Diario de una ciclista III”, no se efectuará ningún pago.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados corresponde a SODEBUR, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

Toda la documentación quedará en propiedad de SODEBUR, sin que el contratista pueda conservarla o facilitarla a terceros sin su expresa autorización, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

11. RESPONSABILIDAD

Será de cuenta del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe y deberá indemnizar a SODEBUR de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra esta.

12. PROTECCION DE DATOS

Mediante la presente cláusula, se habilita a la empresa adjudicataria como encargada del tratamiento, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio especificado en estos pliegos.

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato que se firme. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.